是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们是一个时间,我们也不是一个时间,我们也会会会会会会,我们就是一个时间,我们就是一个时间,他



COMITE DE CONCILIACION

ACTA No. 0 5 2

. 07 JUL. 1997 .

- 1.-La abogada Martha Yolanda Amaya Salazar, en uso de la palabra hace una breve presentación del caso teniendo en cuenta que el señor José Iván Gómez Garzón se ha entrevistado en diversas oportunidades con el señor Subsecretario de Asuntos Legales.
- 2.- EL doctor Pedro Antonio Lamprea manifiesta tener conocimiento del asunto a discutir puesto que entiende que al señor Gómez Garzón ya se le pago algún dinero en virtud de una sentencia judicial que había que cumplir quedando pendiente la reincorporación al servicio puesto que la Empresa Distrital de Transportes Urbanos desapareció. Añade saber también que la propuesta presentada al extrabajador por parte de la Administración fue rechazada por este.
- 3.- La Doctora Martha Yolanda Amaya continúa exponiendo el caso. explicando las liquidaciones que se efectuaron originalmente para proponer al extrabajador, basadas en una proyección de vida de este, aclarando que la Administración aún le adeuda las sumas de dinero equivalentes a lo dejado de percibir por concepto de salarios desde el mes de febrero de 1994 hasta que se llegue a algún arreglo con respecto al reintegro. Las dificultades se han



presentado a raíz las sumas de dinero que se van a ofrecer para compensar el no reintegro ante la imposibilidad de cumplir con la obligación "in natura" que contiene el fallo judicial, dada la liquidación de la EDTU, puesto que las liquidaciones preparadas originalmente basadas una en el salario mínimo legal vigente y la otra con el salario ordenado en el fallo actualizado con el IPC, son muy elevadas y la liquidación propuesta al extrabajador sustentada en el Decreto 076 de 1991 es muy baja, motivo por el cual fue rechazada por este.

- 4.- La Doctora María Cristina Córdoba Díaz, manifiesta que teniendo en cuenta la juventud del extrabajador, el poco tiempo laborado en la empresa, se debería intentar un reintegro en cualquiera de las Entidades Distritales, ya que al no reintegrarlo se le debe compensar, no basados en una indemnización por despido injusto, sino en una verdadera compensación por el no cumplimiento de la sentencia.
- 5.- El doctor Pedro Antonio Lamprea, expresa su acuerdo con la propuesta acabada de exponer por la Dra María Cristina Córdoba, manifestando además que esta es la solución menos onerosa para el Distrito.

Finalmente se acuerda hacer una labor investigativa a fin de mirar en que Entidad Distrital se puede reintegrar el extrabajador para que por medio de una resolución se ordene el reintegro y el pago de los salarios adeudados hasta ese momento.

Siendo las 3:30 p.m., se da por concluida la presente reunión y se suscribe por los que en ella intervinieron.

PEDRO ANTONIO LAMPREA RODRIGUEZ Subsecretario Asuntos Legales MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ Directora Asuntos Judiciales

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO P Delegada Secretaria General

MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR Abogada Asuntos Judiciales.